



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA M.T.M. S.A.
MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.
C U A N T I A :- US. \$ 800,00.-----

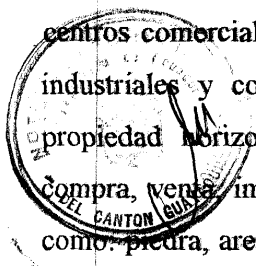
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintiocho de Octubre del año dos mil nueve, ante mi **Doctora KETTY ROMOLEROUX G., Abogada, Notaria Décima Novena de este Cantón**, comparecen: el señor **LUIS EDUARDO CAJAS LERMANDA**, quien declara ser ecuatoriano, según documento de identificación que me exhibió, viudo, ejecutivo; y, la señorita **MARÍA PATRICIA CAJAS LERMANDA**, quien declara ser ecuatoriana, según documento de identificación que me exhibió, soltera, ejecutiva; ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, los mismos que vienen a celebrar esta Escritura Pública de Constitución de Compañía, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos; y, a la que proceden de una manera libre y espontánea; para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así:-

SEÑORA NOTARIA:- En el registro de escrituras públicas a su cargo, incorpore una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes.-

PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparecen a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará **M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.**; Luis Eduardo Cajas Lermenda, de estado civil viudo, y María Patricia Cajas Lermenda, de estado civil soltera, por sus propios derechos. Los otorgantes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.-

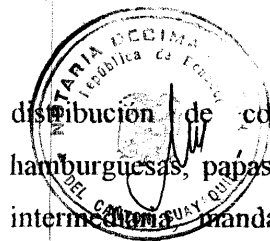
SEGUNDA: DENOMINACION.- La compañía que se constituye mediante este contrato se denominara **M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su

domicilio es la ciudad de Guayaquil.-La sociedad podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.- **TERCERO.- OBJETO SOCIAL** La Compañía tendrá como objeto social dedicarse a las siguientes actividades.- **A)** A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización fertilización, comercialización de productos agrícolas, así también la exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, tales como: frutas, vegetales, hortalizas, verduras y legumbres en general, en estado natural, procesados y/o congelados industrialmente, de insumos, maquinarias, partes y repuestos acordes con su objeto social; a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas, tabacaleras y tés, frutícolas, forestales, avícolas granjas avícolas. La Compañía también tendrá como objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas, (FLORICULTURA). También podrá dedicarse al desarrollo crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la compra venta, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermercados, supermarket, tiendas, ferias almacenes de ramas generales referente a los productos, subproductos y derivados en la realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para esta actividad. Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego así como sus materiales y equipos. **B)** A la construcción en general, sean de calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios,



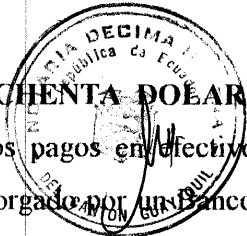
centros comerciales, galpones, aeropuertos, puertos e instalaciones agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el régimen de propiedad horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, compra, venta, importación, exportación de materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la rama. D) Servicio de recepción y entrega de documentos, paquetes, del Ecuador, cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas, su administración, producción y comercialización F) Calzado y prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados, insumos y materiales, sean de tela, plástico y sus derivados G) A la importación, exportación, compra, venta, distribución, asesoramiento, fabricación, reparación, mantenimiento, elaboración, consignación, representación, alquiler y comercialización de lo siguiente: UNO.- De equipo y productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso humano y animal, reactivos de laboratorios, biomateriales odontológicos. DOS.- De teléfonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al Internet, sus partes y repuestos. TRES.- De productos agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. CUATRO.- De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la

actividad de prestación de servicios portuarios, operadora portuaria de carga de ~~mar~~ ~~mercadería~~, tales como: Aduanización y desaduanización de todas clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque combustibles entre ellos diesel, keros, gasolina, gas. CINCO.- De toda clase de insumos, materiales y suministros para la industria metalmeccánica, tales como: rulemanes, tuercas, pernos, bandas; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera, ganadera, avícola y agrícola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.- De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agrícola, industrial, aviones, avionetas, helicópteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. NUEVE.- De papelería suministro de oficina y todo lo relacionado a la imprenta en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. DIEZ.- Materiales eléctricos y de ferretería; materiales de construcción; bisutería; y artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios de cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.- Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. H) Se dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de Internet y/o microondas, diseño publicación, comercialización, representación y registros de dominio, sitios y paginas Web o Internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de radio transmisión de mensajería electrónica; creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) Compra, venta y



distribución de comidas rápidas procesadas, tales como; sánduche, hamburguesas, papas fritas; J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. K) A la adquisición, enajenación, tenencia, corretaje, permuta, permuta, arrendamiento, mudanza, agenciamiento, explotación y administración de bienes muebles urbanos y rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y Administración de agencia de viajes, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y fletado. M) Podrá dedicarse a la industria cinematográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y producción en 2D y 3D; realización de cds interactivos (multimedia), vender equipos y accesorios para televisión, realizar talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicara a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compra, venta distribución y comercialización de productos químicos de mantenimiento, tales como; desinfectante, cera, detergente, fundas de basura, cloro, jabón liquido. Ñ) Control y mantenimiento del Medio Ambiente en zonas verdes y áreas de recreación. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales y asesoramiento jurídico, económico, contable y cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector publico

o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una manera independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrara contratos y toda clase de actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir en la construcción de compañías adquirir acciones, participaciones o cuotas en otras compañías relacionadas con su objeto. **CUARTO.-**El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-No obstante la Junta General de Accionistas podrá disminuir o prorrogar el plazo previo al cumplimiento de los requisitos legales de conformidad con el artículo treinta y tres de la ley de Compañías.- **QUINTA: CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado.-**SEXTA: INTEGRACION DEL CAPITAL.-** El capital suscrito de la compañía esta integrado de la siguiente manera: Luís Eduardo Cajas Lermenda, ha suscrito CUATROCIENTAS OCHENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, b) María Patricia Cajas Lermenda, ha suscrito TRESCIENTOS VEINTE acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado en efectivo el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de



OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los pagos en efectivo constan en el certificado de Integración de Capital otorgado por un Banco de la localidad. El saldo del capital será pagado en el plazo de dos años contados a partir de la suscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la Ley.-

SEPTIMA: ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto

aprobar el siguiente Estatuto Social.- **ARTICULO PRIMERO.-**El gobierno

de la compañía esta a cargo de la Junta General y estará integrada por los

accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.-**ARTICULO**

SEGUNDO.-La Junta General deberá ser convocada por el Gerente General o

el Presidente, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el

domicilio principal de la sociedad.- **ARTICULO TERCERO.-**No se

requerirá convocatoria previa cuando se trate de Juntas Generales Universales,

de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos treinta y ocho de la

ley de Compañías, en este caso, todos los accionistas concurrentes deberán

suscribir el acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en cualquier lugar

del país.- El Quórum de instalación para constituirse en Junta General

Ordinaria o Extraordinaria es de por lo menos el cincuenta por ciento del

capital pagado presente o representado, cuando se trate de primera

convocatoria con el numero de accionistas presentes, debiendo expresárselo

así en la convocatoria.-**ARTÍCULO CUARTO.-** Salvo disposición contraria

de la Ley o del presente estatuto, las resoluciones se tomaran por simple

mayoría del capital pagado concurrente.- Los votos en blanco y las

abstenciones se sumaran a la mayoría.- **ARTÍCULO QUINTO .-** La

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por

el Gerente General, será subrogado por el Presidente, con las mismas

atribuciones que el funcionario subrogado .- **ARTÍCULO SEXTO .-** Son

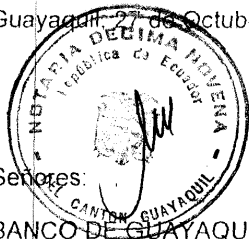
atribuciones de la Junta General: a) Designar y remover al Gerente General y

al Presidente quienes duraran cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la compañía; b) Designar al Comisario Principal y suplente quienes duraran cinco años en sus funciones; c) Discutir, aprobar, modificar o rechazar las cuentas y Balances presentados por el administrador; d) Resolver a cerca de la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y en casos necesarios de una reserva facultativa; e) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f) Acordar el aumento o disminución del capital suscrito de la compañía; g) Las demás contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**

SÉPTIMO.- Son atribuciones del Gerente General: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar junto con el presidente, con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos o contratos sin mas limitaciones que las señaladas por el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de las demás actas de Junta General; f) Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO OCTAVO .-** Son

atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de Junta General, b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General , los títulos y talonarios de las acciones y actas de Junta General; c) Subrogar al Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva, ejerciendo la representación legal , judicial y extrajudicial de la compañía ; y d) las edemas contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- **ARTÍCULO NOVENO.- TITULOS Y VOTOS.-** Las acciones son ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran la firma del Gerente General y del Presidente de la compañía. Cada título puede representar una o varias

Guayaquil, 27 de Octubre del 2009



Señores:

BANCO DE GUAYAQUIL

Ciudad.-

Por medio de la presente solicito se autorice a quien corresponde la apertura de la CUENTA DE INTEGRACION, para la constitución de la Compañía M.T.M S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A. Por la acogida que se le brinde a la presente quedo de ustedes agradecida. Cuyos accionistas son los siguientes:

Luis Eduardo Cajas Lermenda	60%	\$120.00
Maria Patricia Cajas Lermenda	40%	\$ 80.00


Ab. Giselly Cruz Mendoza

Reg. 13358



Guayaquil, 27 de Octubre del 2009



INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que en esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía en formación que se denominara, **M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.**, con la cantidad de \$ 200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

LUIS EDUARDO CAJAS LERMANDA	\$ 120,00
MARIA PATRICIA CAJAS LERMANDA	\$ 80,00
TOTAL	\$ 200,00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva compañía, después de que la Superintendencia de Compañías, nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO, DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,

Pedro Ortiz Galarza
Ag. Nueve de Octubre
Bco. de Guayaquil

c.c. file



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7262638
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CRUZ MENDOZA GISELLY ALICIA
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/08/2009 12:46:52

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/09/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Jorge Zeballos Murillo

L.CDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



APellidos y nombres del padre
CARRASQUILLA

APellidos y Nombres de la Muerte

ANALYSIS OF THE EXTENSION

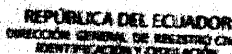
2025-06-15

FECHA DE EXPIRACION

2021-06-15

CONF. SENS. CIVIL BE. CUSTODIAN

IDECU0904648425<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
540105N210615ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CAJAS<LERNANDA<LUIS<EDUARDO<<



No. 090464842-5

CELULA DE CIDADANIA

INTELLIGENCE Y MOPRONE

CHAS LEONARD

CONFIDENTIAL

2010年10月10日

CONFIDENTIAL

FROM THE UNIVERSITY OF CALIFORNIA

RECEIVED JULY 1964

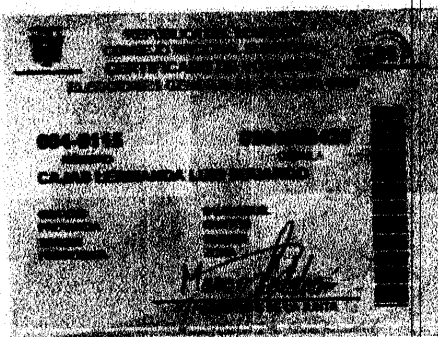
SEND IN

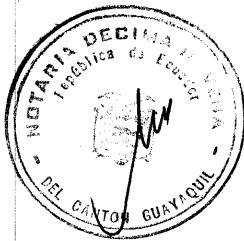
ESTRONG CATH. CASANO

MEMORANDUM FOR THE RECORD

SCIPSA

FORN DIS. CONTROL



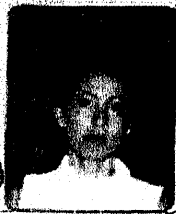


REPUBLICA DEL ECUADOR
POLICIA NACIONAL DE IDENTIFICACION
IDENTIFICACION NACIONAL

IDENTIFICACION NACIONAL
CANTON GUAYAQUIL
0907615298

CAJAS LERMANDA MARIA PATRICIA
FIDELIDAD NACIONAL
0907615298

Rafaela...



IDENTIFICACION NACIONAL
CANTON GUAYAQUIL
0907615298

CAJAS LERMANDA MARIA PATRICIA
FIDELIDAD NACIONAL
0907615298

REN 1132245



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009

135-0002 0907615298
NUMERO Cedula

CAJAS LERMANDA MARIA PATRICIA

CIUDAD PROVINCIA
GUAYAQUIL GUAYAS

Rafaela...





acciones y deberá llevar la numeración correspondiente. Cada acción es indivisible y, en caso de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General en proporción de su valor pagado.- **ARTÍCULO DÉCIMO.- TRANSFERENCIA Y**

PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales permanentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- FALTA DE TÍTULOS.-

En caso de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta exclusiva del accionista interesado.- **ARTICULO**

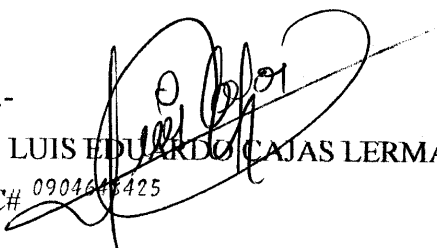
DECIMO SEGUNDO.- La Compañía se disolverá por las causales señaladas en la Ley de compañías y en tal caso entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente a la Abogada Giselly Alicia Cruz Mendoza para obtener la aprobación y el Registro de la Compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar la primera Junta General, en la que se elegirá a los funcionarios de la sociedad. Usted, señora Notaria, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- firma) Abogada Giselly

Alicia Cruz Mendoza, Matrícula del Colegio de Abogados del Guayas número trece mil trescientos cincuenta y ocho.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-**

Yo, la Notaria, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de

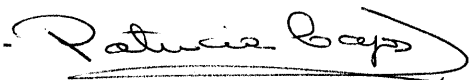
principio a fin toda esta escritura pública a las comparecientes, éstas la aprueban y la suscriben, conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

(f).- 

Sr. LUIS EDUARDO CAJAS LERMANDA

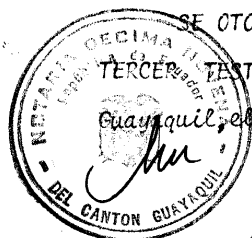
CC# 090464425

La Notaria,
"Ketty Romoleroux G."

(f).- 

Srta. MARIA PATRICIA CAJAS LERMANDA

CC# 0907615298



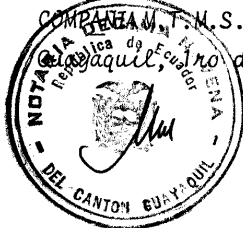
SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este
TERCER TESTIMONIO, que sello y firmo en la Ciudad de
Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento

"Ketty Romoleroux G."

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.

NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO QUE:- He tomado nota al margen de la matriz correspondiente de la Resolución # SC.IJ.DJC.G.09 .0007309, de fecha 23 de Noviembre del 2009, expedida por el Abogado JUAN BRANDO ALVAREZ, SUBDIRECTOR - JURIDICO DE COMPANIAS, en la que se aprueba, LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA T.M.S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A. DOY FE. Guayaquil, 1ro de Diciembre del 2009



"Ketty Romoleroux G."

DRA. KETTY ROMOLEROUX G.

NOTARIA DECIMA NOVENA
DEL CANTON GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 53.610
FECHA DE REPERTORIO: 27/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:02

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha dos de Diciembre del dos mil nueve en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.09.0007309, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Compañías, Ab. Juan Brando Alvarez**, el **23 de noviembre del 2009**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.**, de fojas 138.104 a 138.120, Registro Mercantil número 22.585.

ORDEN: 53610



S

REVISADO POR



AB. VINCENT DURIN CORNET
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.09.0028436

Guayaquil,

24 JUL 2009

Señores
BANCO GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **M.T.M. S.A. MATERIALES PARA TRADE MARKETING S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL